



# Sistema DIF Jalisco

Integración y Fortalecimiento Familiar



## Manual Operativo

*“Familias Críticas de Segundo Nivel”*

Dirección: Trabajo Social y Vinculación
Área / Departamento: Trabajo Social Operativo

Entra en vigor a partir de: Junio 2006	Sustituye: Si	Código: TRS-FC-MOP-1
---	------------------	-------------------------

## Manual Operativo del Programa de Familias Críticas de Segundo Nivel

Distribución: A todas la áreas del Sistema y 124 Sistemas DIF Municipales

Elaboración y coordinación:

Dirección de Trabajo Social y Vinculación  
Dirección de Desarrollo Organizacional

### Autorizaciones

Trabajo Social Operativo	Dirección de Trabajo Social y Vinculación
Dirección de Desarrollo Organizacional	Subdirección General de Promoción y Desarrollo Municipal

DIF-OYM-01

### Índice

1. Reseña Histórica .....	2
2. Justificación.....	2
3. Objetivo General e Indicadores de Medición.....	3
3.1. Indicadores de Medición.....	3
4. Objetivos Específicos.....	3
5. Población Objetivo y Servicios.....	4
5.1. Población Objetivo.....	4
5.2. Servicios.....	4
6. Estrategias.....	5
6.1. Investigación y dictamen en la atención de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención): .....	5
6.2. Aplicación del Modelo Institucional de Intervención en Casos de Trabajo Social de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención): .....	5
6.3. Descentralización de los casos de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención):.....	6
7. Perspectiva de Familia.....	6
7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.....	7
7.2. Esquema que sitúa al programa de Familias Críticas de Segundo Nivel dentro de la Perspectiva de Familia.....	8
8. Proceso General para la Operación del Programa de Familias Críticas de Segundo Nivel.....	9
9. Procedimiento básico de la operación del programa Familias Críticas de Segundo Nivel.....	10
9.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel.....	10
9.2. Procedimiento para la aplicación del Modelo Institucional de Intervención en Casos de Trabajo Social de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel de Atención.....	12
9.3. Procedimiento para la descentralización de los Casos de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel.....	13
10. Políticas de Operación.....	14
10.1. Políticas referentes a la operación.....	14
11. Sistema de Información y Evaluación.....	15
12. Funciones generales.....	22
12.1. DIF Jalisco: .....	22
12.2. DIF Municipal:.....	23
13. Marco Jurídico.....	23

# 1. Reseña Histórica.

El programa de familias en condición crítica inicia sus labores en el año de 1993, sustituyendo al programa de “Diversos Apoyos de la Zona Metropolitana”, cuyo objetivo era proporcionar diversos apoyos económicos a los casos que requerían de asistencia social. Es en 1993 que el Departamento de Trabajo Social adecua su estructura operativa e implementa un nuevo esquema funcional para realizar las actividades de apoyo asistencial teniendo por objeto mejorar su capacidad de respuesta y brindar atención a los beneficiarios, en base a ello se da inicio al programa de “Familias en Situación Crítica”.

Del año de 1997 al 2001, el programa de familias críticas atiende tanto a familias de la zona metropolitana de Guadalajara como del Interior del estado.

Del 2001 al 2003 el programa únicamente brinda atención a familias de la zona metropolitana, ocupándose de la atención de familias críticas del interior del estado el programa de “Asistencia Operacional en Trabajo Social a DIF Municipales”.

# 2. Justificación.

En el estado de Jalisco los problemas sociales como la migración, pobreza extrema, desempleo, adicciones, violencia intrafamiliar y la carencia de recursos económicos para solventar las necesidades básicas de las familias, entre otros fenómenos sociales, han

modificado las estructuras familiares y por ende la dinámica familiar y social.

El Sistema DIF Jalisco, ha tenido que evolucionar a la par de estos cambios para brindar atención a los grupos más vulnerables, quienes de acuerdo con el código de asistencia social del estado de Jalisco, son por derecho Sujetos de Asistencia Social.

Para dar respuesta a esta población objetivo se crea el programa de Familias en Condición Crítica (de Segundo Nivel de Atención) a fin de dar una atención integral a las familias de la zona metropolitana y del interior del Estado, con características de subempleo, bajo poder adquisitivo, nivel educativo bajo, sin seguridad social, disfunción familiar, etc.

Entendiéndose por familia en condición crítica, aquella que presenta alguna vulnerabilidad transitoria o permanente por la afluencia de factores económicos, emocionales, de salud etc., que le afectan negativamente y no disponen de medios y recursos para enfrentarlos.

Requieren del apoyo y participación de más de dos instancias de Asistencia Social, así como la intervención especializada y profesional de Trabajo Social y otras disciplinas.

En cuanto a la atención de estas familias los Sistemas DIF Municipales asumen la responsabilidad de atender de manera directa a las residentes en sus municipios y cuando el sistema DIF municipal se ve rebasado en su capacidad operativa para brindar atención a este tipo de casos, se coordina con el Sistema DIF Jalisco para que conjuntamente se atienda la problemática de estas familias.

### 3. Objetivo General e Indicadores de Medición.

Brindar atención integral a las familias que acuden a los servicios de Trabajo Social de los Sistemas DIF Jalisco y DIF Municipales, con la participación activa de las mismas en tareas conjuntas con el trabajador social y un equipo interdisciplinario para que se logre incidir en la problemática que presentan.

#### 3.1. Indicadores de Medición.

<b>Eficiencia</b>	Costo promedio por servicio	<u>Gasto ejercido</u> No. de familias en estado crítico apoyadas.  <u>No. de servicios otorgados</u> No. del personal del programa
<b>Eficacia</b>	% Cobertura de Atención	<u>No. De familias atendidas</u> No. de familias que solicitaron el servicio
<b>Efectividad</b>	% de Efectividad	<u>No. de familias que resolvieron su problema</u> No. de familias atendidas <u>No. de familias que se integraron a un grupo</u> No. de familias atendidas
<b>Legitimidad</b>	% de satisfacción del usuario	<u>No. de usuarios satisfechos</u> Total de usuarios

### 4. Objetivos Específicos.

1. Atender de manera oportuna y eficaz a las familias críticas de segundo nivel de atención del Estado de Jalisco.
2. Mejorar la problemática de las familias atendidas dentro del programa.
3. Canalizar a los sistemas DIF municipales los casos de familias en condición crítica de acuerdo a su lugar de residencia.
4. Integrar grupos de apoyo con familias en condición crítica del segundo nivel, con el fin de crear sinergias entre los participantes para facilitar el cumplimiento y seguimiento de los compromisos asumidos en el plan de intervención.

5. Fortalecer las redes sociales para lograr la atención integral de las familias atendidas.
  6. Lograr que la intervención de Trabajador Social trascienda en mejora de la población atendida, disminuyendo con ello la problemática que presenta cada familia a través de la reeducación, sensibilización, la formación y la prevención de posibles problemáticas futuras en los usuarios.
  7. Fomentar la prevención en las familias en condición crítica que se atienden dentro del Sistema.
- Familias de bajos ingresos con miembros discapacitados o enfermos crónicos.
  - Familias con jefes de familia incapacitados, ingreso insuficiente y sin seguridad social.
  - Familias en condiciones de marginación o extrema pobreza.
  - Infantes, mujeres embarazadas y ancianos en abandono.
  - Familias disfuncionales, con integrantes en condición de abandono y sin seguridad social.

## 5. Población Objetivo y Servicios.

### 5.1. Población Objetivo.

### 5.2. Servicios.

Los servicios que se ofrecen en el Programa de “Familias Críticas de Segundo Nivel” atienden de manera conjunta tanto a la persona sujeta de asistencia de segundo nivel, así como a su familia.

Estos servicios se ofrecen en los 4 niveles de atención que el DIF Jalisco abarca y con ello se apoya a la familia en sus tareas fundamentales como a continuación se detallan:

Servicios con Perspectiva de Familia								
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan			
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Socialización	Capacitación para la Vida
1. APOYO ASISTENCIAL: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Médicos y estudios especializados.</li> <li>▪ Medicamentos e insumos para la salud.</li> <li>▪ Transporte.</li> <li>▪ Económico.</li> <li>▪ Servicios funerarios en traslados de cuerpos.</li> <li>▪ Leche.</li> <li>▪ Implementos para rehabilitación.</li> <li>▪ Apoyo de renta.</li> <li>▪ Material de construcción para vivienda.</li> <li>▪ Enseres domésticos.</li> </ul>			X	X	X			

Servicios con Perspectiva de Familia							
Lista de Servicios	Niveles de Atención				Tareas de la Familia a las que se apoyan		
	Promoción	Prevención	Intervención	Reintegración	Cuidado y protección	Afecto	Capacitación para la Vida
2. ASESORÍA Y ORIENTACIÓN: ▪ Sobre familia.	X	X		X	X		X
3. CANALIZACIÓN: interinstitucional e intrainstitucional.			X	X	X		
4. CAPACITACIÓN: plan social.	X	X			X		X
5. COORDINACIÓN: ▪ Interinstitucional e intrainstitucional.			X		X		
6. DESPENSA.			X		X		
7. INTEGRACIÓN: ▪ Albergue. ▪ Internado. ▪ Familiar. ▪ Al trabajo. ▪ CADI. ▪ Centro de Capacitación. ▪ Centros de Rehabilitación. ▪ Educativa Abierta, Educativa Especial y Educativa Formal. ▪ Regularización escolar. ▪ Servicios de salud.			X	X	X	X	X
8. RACIÓN ALIMENTICIA.			X		X		
9. SUPERVISIÓN: casos.			X	X			X
10. REGISTRO ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL: ▪ Atención de casos de trabajo social.			X		X		

## 6. Estrategias.

### 6.1. Investigación y dictamen en la atención de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención):

Se brinda una atención integral a las Familias en Condición Crítica que solicitan apoyo asistencial, de la zona metropolitana y/o interior del estado y que por sus características no sean derivados a los sistemas DIF

municipales. Una vez realizada la investigación, se determina un dictamen para dar respuesta a su solicitud de apoyo.

### 6.2. Aplicación del Modelo Institucional de Intervención en Casos de Trabajo Social de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención):

Integrar a las Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel atendidas en la Dirección de Trabajo Social y Vinculación, a grupos de apoyo a fin de sensibilizar y concienciar aún más a las

familias en el plan de intervención propuesto en conjunto con la trabajadora social al inicio de su proceso asistencial.

### 6.3. Descentralización de los casos de Familias en Condición Crítica (Segundo Nivel de Atención):

Se valora previamente el caso y en base a su problemática existente se canaliza al Sistema DIF Municipal correspondiente, en coordinación con el DIF Municipal a fin de brindar una atención oportuna y de calidad que evite al usuario ir de una instancia a otra sin obtener respuesta favorable.

## 7. Perspectiva de Familia.

Podemos decir que el concepto de Perspectiva de Familia es una visión institucional, que posiciona a la familia como el centro y objetivo de nuestras acciones, para intervenir en su desarrollo y en el de cada uno de sus integrantes.

Entonces, la Perspectiva de Familia contempla una forma de entender y hacer las estrategias y acciones de los programas, en la que se tiene como centro a la familia sin dejar de contemplar a cada uno de sus integrantes.

Considerando que todo suceso o transformación en el seno de las familias repercute de forma visible en la sociedad y afirmando que la familia es la célula social básica, nos hace vislumbrar que cualquier malestar al interior, está

directamente vinculado con la salud de cada una de las familias, lo mismo que el desarrollo social y el crecimiento económico está relacionado con el desarrollo integral de la familia.

Por lo anterior la familia debe cumplir con funciones o tareas fundamentales que a continuación se mencionan:

- La protección y el cuidado de cada uno de sus integrantes.
- El afecto entre todos sus miembros.
- La socialización, entendiéndose la relación de familia y comunidad y dentro de este proceso la socialización considera:
  - La Equidad Generacional.
  - La Transmisión Cultural.
- La Capacitación para la vida con:
  - Responsabilidad.
  - La Prosocialidad

(Dichas funciones se describen en el punto 7.2).

Así como la familia cumple con tareas fundamentales, el Sistema DIF Jalisco realiza acciones mediante cuatro niveles de atención básicos para lograr el cumplimiento de sus objetivos, coadyuvando al fortalecimiento de la familia a través de la implementación y aplicación de los programas operativos, dichos niveles de atención son:

- La Promoción.
- La Prevención.
- La Intervención.
- La Reintegración (familiar, social, laboral).

(Dichos niveles de atención se describen en el punto 7.2).

Estos niveles de atención, surgen como respuesta al incremento de las problemáticas para acercar los servicios a las familias, ayudándoles a resolver sus situaciones conflictivas mediante orientación y apoyo de manera eficaz y más cercana a ellas y sus comunidades.

Todos estos niveles de atención, buscan lograr la satisfacción de las necesidades básicas y el desarrollo individual, familiar y comunitario. Asimismo, los niveles de atención, junto con los proyectos de infraestructura sustentan el desarrollo de los programas institucionales básicos y las acciones que de ellos se deriven.

En la aplicación de acciones y programas con una “Perspectiva de Familia” intervienen la sociedad en general, asociaciones civiles y gobierno, las que de manera coordinada realizan:

- Coordinación y Concertación.
- Sensibilización y Capacitación.
- Información y Orientación.
- Difusión Masiva.
- Sistema de Vigilancia
- Evaluación.

*(Para obtener mayor información respecto a este tema, consultar el documento “Perspectiva de Familia” del Sistema DIF*



Jalisco. En <http://apolo/manualesdif/manualesoperativos>).

### 7.1. Esquema de los niveles de atención en el Sistema DIF Jalisco.



## 8. Proceso General para la Operación del Programa de Familias Críticas de Segundo Nivel.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Familias Críticas de Segundo Nivel.	Trabajador Social Operativo.
<p><b>1.</b> Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia y/o derivación de folio Presidencia, Dirección General y otras instancias.</p> <p><b>5.</b> Acude al Sistema para recibir apoyos y servicios autorizados. Se le asigna al grupo que se integrara y fecha de inicio.</p> <p><b>6.</b> El beneficiario ocurre al grupo que le corresponde.</p>	<p><b>2.</b> Asigna el caso al programa de Familias en Condición Crítica (de segundo nivel de atención.)</p>	<p><b>3.</b> Registra el caso y asigna a Trabajador Social Operativo, para dar indicaciones sobre su atención.</p>	<p><b>4.</b> Realiza investigación a través de Visita Domiciliaria y a colaterales, para realizar dictamen de los apoyos y servicios asentados en el Plan de Intervención.</p> <p><b>7.</b> Prevé la logística del trabajo de grupos de a poyo.</p>

## 9. Procedimiento básico de la operación del programa Familias Críticas de Segundo Nivel.

### 9.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Familias Críticas de Segundo Nivel.	Trabajadora Social.
<p><b>1.</b> Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia y/o derivación de folio Presidencia, Dirección General y otras instancias.</p>	<p><b>2.</b> Asigna el caso al programa de Familias Críticas de Segundo Nivel.</p>	<p><b>3.</b> El coordinador del programa asigna el caso al Trabajador social Operativo así como da las instrucciones para su manejo.</p>	<p><b>4.</b> Realiza la entrevista inicial, y programa la visita domiciliaria.</p> <p><b>5.</b> Realiza investigación a través de visita domiciliaria, aplica Estudio Sociofamiliar, aplica herramienta Matriz FODA, para elaborar un Plan de Intervención familiar tentativo y se determinan compromisos de la Trabajadora Social y la familia (Formato Carta Compromiso).</p> <p style="text-align: right;"><b>Continúa...</b></p>

### 9.1. Procedimiento para la investigación y dictamen en la atención de casos de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel, continuación...

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Familias Críticas de Segundo Nivel.	Trabajadora Social.
<p><b>10.</b> Una vez autorizados los apoyos y servicios, acude a la Dirección de Trabajo Social y Vinculación a recibir los beneficios otorgados por el Sistema.</p>	<p><b>8.</b> En coordinación con el coordinador del programa evalúa y revisa las acciones realizadas durante la intervención de Trabajo Social Operativo, en proceso de atención y procede al trámite del apoyo solicitado.</p>	<p><b>7.</b> Revisa el expediente en coordinación con Trabajo Social Operativo a fin de dar un visto bueno a su intervención en el caso y cerciorarse de que está debidamente requisitado, para su trámite. Así mismo sugiere alternativas y acciones para el plan de intervención.</p> <p><b>9.</b> Da respuesta a todas las solicitudes turnadas a través de Folios, Memorandos, Papeletas, etc.</p>	<p><b>6.</b> Gestiona apoyos y servicios procedentes para dar respuesta a su solicitud, en caso de ser necesario canaliza a la familia a Instituciones Gubernamentales y organismos civiles, con los que se mantiene coordinación para brindar una atención integral.</p> <p><b>11.</b> Se le integra a grupo de apoyo por un periodo de 4 meses.</p> <p><b>12.</b> Se evalúan compromisos, se clausura el grupo y se da reconocimiento.</p> <p><b>13.</b> Se cierra el caso.</p>

**9.2. Procedimiento para la aplicación del Modelo Institucional de Intervención en Casos de Trabajo Social de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel de Atención.**

<b>Usuario.</b>	<b>Coordinación de Familias Críticas de Segundo Nivel.</b>	<b>Trabajo Social Operativo.</b>
<p><b>2.</b> De acuerdo a los resultados obtenidos del análisis FODA se firma carta compromiso el usuario donde se establecen los compromisos y acciones que realizará para mejorar su problemática.</p> <p><b>5.</b> Acude a las sesiones y participa activamente en el desarrollo de los temas. Reporta los avances o limitaciones para alcanzar el objetivo establecido en su carta compromiso.</p>	<p><b>3.</b> Realiza cronograma de sesiones a realizar del grupo de apoyo.</p>	<p><b>1.</b> Posterior a la investigación integra el grupo de apoyo correspondiente. Se le proporciona el calendario de sesiones a realizar.</p> <p><b>4.</b> Elabora material didáctico para la exposición de los temas para el desarrollo de las sesiones.</p> <p><b>6.</b> Realiza sesiones donde se revisa conjuntamente con la familia el seguimiento a su plan de intervención. El seguimiento se realiza durante cuatro meses, a través del grupo de apoyo.</p> <p><b>7.</b> Clausura y realiza evaluación del trabajo y sesiones realizadas, reconociendo a las familias que resolvieron o mejoraron su problemática.</p>

### 9.3. Procedimiento para la descentralización de los Casos de Familias en Condición Crítica de Segundo Nivel.

Usuario.	Jefatura Trabajo Social Operativo.	Coordinación de Familias en Condición Crítica Familias de Segundo Nivel de Atención.	Trabajadora Social.
<p><b>1.</b> Acude a solicitar el servicio por iniciativa propia y/o derivación de folio Presidencia, Dirección General y otras instancias.</p> <p><b>10.</b> Entrega SICATS en su DIF Municipal para recibir beneficios y apoyos a fin de solucionar su problemática.</p>	<p><b>2.</b> Asigna el caso al programa de Familias Críticas de Segundo Nivel.</p> <p><b>7.</b> Revisa y analiza que el seguimiento del caso sea el adecuado para ser desconcentrado a su DIF Municipal.</p>	<p><b>3.</b> El coordinador del programa asigna el caso al Trabajador Social Operativo así como da las instrucciones para su manejo.</p> <p><b>6.</b> Revisa y analiza el dictamen emitido por el departamento de Trabajo Social Operativo, a fin de supervisar que se le esté dando el debido seguimiento al caso, así como otorga el visto bueno, en caso de ser necesario canalizar a su DIF Municipal correspondiente.</p>	<p><b>4.</b> Realiza la entrevista inicial, así como programa la visita domiciliaria.</p> <p><b>5.</b> Investiga la situación sociofamiliar del usuario y de acuerdo a la investigación recabada, junto con documentos de soporte establece plan de intervención con base a los lineamientos de la institución.</p> <p><b>8.</b> Emite dictamen en que determina que el Municipio, tiene la capacidad suficiente para absorber el caso o de lo contrario se continúa con la atención en el programa.</p> <p><b>9.</b> Canaliza a través de formato único de SICATS para que sea atendido, y se le dé seguimiento a su solicitud en su DIF Municipal.</p> <p><b>11.</b> Da seguimiento a la atención del caso directamente, con el área de trabajo social del DIF correspondiente.</p>

# 10. Políticas de Operación.

## 10.1. Políticas referentes a la operación.

1. Solo se brindará atención a familias de segundo nivel que acudan, de la zona metropolitana como del interior del estado que tengan el siguiente perfil:
  - ❖ Población marginal y en extrema pobreza.
  - ❖ Población desempleada y sin seguridad social.
  - ❖ Infantes, mujeres embarazadas y ancianos en abandono.
  - ❖ Familias de bajos ingresos con miembros discapacitados o enfermos crónicos.
2. Los casos que se atenderán serán familias con problemáticas de segundo nivel, ya que las familias de primer nivel que lleguen a la dirección de Trabajo Social y Vinculación, serán derivados al sistema DIF municipal correspondiente.
3. Los sujetos de asistencia social que requieran atención a su problemática que presenten de segundo nivel, se deben someter a:
  - ❖ Investigación Socio Económica.
  - ❖ Visita domiciliaria.
  - ❖ Apego a los lineamientos operativos.
  - ❖ Integración completa del expediente de acuerdo a los apoyos y/o servicios promovidos.
4. En caso de requerir apoyo de los sistemas DIF municipales y otras instituciones de asistencia social se solicitará el apoyo a través del formato Sistema Interinstitucional de Canalización a Trabajo Social (SICATS).
5. En relación a la promoción de apoyos y servicios que el Trabajador Social gestione, suscribirá como responsable del gasto los documentos administrativos para otorgar los apoyos a los casos que son atendidos de manera directa o en corresponsabilidad con las áreas de Trabajo social en los DIF Municipales y/o los organismos de Asistencia Social, así como para su comprobación y justificación correspondiente de segundo nivel de atención.
  - ❖ Formalidad a los compromisos a través de la firma de Carta compromiso.
  - ❖ Integración al grupo de Apoyo.
  - ❖ Evaluación y seguimiento del caso.







### DIF-TRS-31 Carta Compromiso.

<p><b>CARTA COMPROMISO</b> <b>DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN</b></p>
<p>Con fecha _____ se suscriben los compromisos entre el (la) C. _____ solicitante y beneficiario de apoyos y servicios asistenciales del y el DIF Jalisco, y éste representado por la T.S. _____ quien atiende el caso.</p>
<p>I. Los apoyos y servicios programados y autorizados por DIF Jalisco se integran por :</p>
<p>1. _____</p> <p>_____</p>
<p>2. _____</p> <p>_____</p>
<p>3. _____</p> <p>_____</p>
<p>4. _____</p> <p>_____</p>
<p>5. _____</p> <p>_____</p>
<p>6. _____</p> <p>_____</p>
<p>7. _____</p> <p>_____</p>
<p>8. _____</p> <p>_____</p>
<p>II. La trabajadora social responsable del caso, llevará seguimiento del mismo en forma directa e indirecta con una frecuencia de cada _____ días.</p>
<p>DIF-TRS-31 <span style="float: right;">Pág 1 de 2</span></p>

<p>I. Para avanzar en la solución de sus problemas los beneficiarios se comprometen a :</p>
<p>1. _____</p> <p>_____</p>
<p>2. _____</p> <p>_____</p>
<p>3. _____</p> <p>_____</p>
<p>4. _____</p> <p>_____</p>
<p>5. _____</p> <p>_____</p>
<p>6. _____</p> <p>_____</p>
<p>II. En caso de no utilizar los apoyos y servicios para los fines que fueron autorizados, los solicitantes quedan apercibidos de que sólo este hecho es causa suficiente para suspenderlo y excluirlos de toda posibilidad de apoyo futuro.</p>
<p style="text-align: right;">Guadalajara, Jal. _____ de 20__.</p> <p style="text-align: center;">Beneficiario <span style="margin-left: 200px;">Trabajadora Social</span></p>
<p style="text-align: center;">Vo. Bo. Jefe de Departamento o Coordinador del Programa</p> <p style="text-align: center;">_____</p>
<p>DIF-TRS-31 <span style="float: right;">Pág 2 de 2</span></p>



DIF-TRS-06 Recibo de apoyo.

	<h3>Recibo de Apoyo</h3> <h4>Dirección de Trabajo Social y Vinculación</h4>	
FECHA: _____ REGISTRO N° : _____ TIPO DE CASO: _____		
<b>Recibí del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, lo siguiente :</b>		
_____  _____		
Recibí	Entregó	Vó. Bo. Jefatura
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma
DIF-TRS-06		

DIF-TRS-51 Formato de cotización.

	<h3>Cotización de Apoyos</h3> <h4>Dirección de Trabajo Social y Vinculación</h4>			
Nombre del Trabajador Social: _____ Programa: _____ N° de Registro: _____				
Fecha y hora de entrega al Área Administrativa Fecha y hora de entrega al Trabajador Social				
<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 20px;"></div>				
<b>COTIZACIONES:</b>				
CONCEPTO	PROVEEDOR	COSTO \$		
1.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
2.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
3.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
4.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
5.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
6.-	1.-			
	2.-			
	3.-			
<b>APORTACIÓN:</b>				
DIF JALISCO	DIF MUNICIPAL	CARITAS	IJAS	FAMILIA
\$	\$	\$	\$	\$
DIF-TRS-51				

DIF-TRS-17 Citatorio.

	<h2 style="margin: 0;">CITATORIO</h2> <h3 style="margin: 0;">Departamento de Trabajo Social y Vinculación</h3>	
C.		
Favor de presentarse el día _____ de _____ de _____		
Con _____ a las _____ horas		
Asunto :		
Lugar de la cita : Av. Alcalde 1220 Tel. 38-19-08-00 ext. 148		
Atentamente,		
_____		
DIF-TRS-17		

DIF-TRS-40 Itinerario de visitas domiciliarias.

	<h2 style="margin: 0;">INTINERARIO DE VISITAS DOMICILIARIAS</h2> <h3 style="margin: 0;">DIRECCIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y VINCULACIÓN</h3>										
<table border="1" style="margin: 0 auto; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="3">FECHA</th> </tr> <tr> <th style="width: 33%;">Día</th> <th style="width: 33%;">Mes</th> <th style="width: 33%;">Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="height: 20px;"> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			FECHA			Día	Mes	Año			
FECHA											
Día	Mes	Año									
Nombre _____											
Programa _____											
ACTIVIDADES A REALIZAR	DOMICILIO										
VISITA(S) DOMICILIARIA(S)	_____										
VISITA(S) INSTITUCIONAL(ES)	_____										
COMISIÓN ESPECIAL	_____										
SUPERVISIÓN	_____										
OBSERVACIONES TRANSPORTE OFICIAL.											
TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN: EL NECESARIO.											
_____	_____										
FIRMA DE LA TRABAJADORA SOCIAL	Vo. Bo. COORDINADOR DE ÁREA										
DIF-TRS-40											

### DIF-TRS-60 Informe diario de actividades nivel central.

FECHA		NOMBRE			ID-DIF	Sexo/Edad	FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)	No. de Expediente	Subsecuencia		Municipio donde radica (1)	Tipo de apoyos y servicios (3)	Costo Total	(4) Aportaciones			Derivación (5)	Canalización (6)	Detonante del Problema (7)	(8) Diagnóstico Presuntivo	Vulnerabilidad o Problemática (9)	Atención por Programa Operativo (10)	Entre Vista	Estudios (11)	Visita (12)	Coordinación (13)	Caso (14)	Motivo de cierre de Caso (15)				
		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (S)					P	S				DIF Jalisco	DIF Mpal.	Otros																

7. Realizar el seguimiento y la revaloración de los casos atendidos que fueron objeto de apoyo condicionado al cumplimiento de acuerdos con los beneficiarios.
8. Elaborar los informes de actividades y apoyos otorgados a través del servicio.

- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social P.O.12/IX/1959.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco. P.O. 01/V/1984.

### CÓDIGO DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE JALISCO DECRETO 17002

#### LIBRO PRIMERO CAPITULO I

**Artículo 2.-** Para los efectos de este código, se entiende por:

#### 12.2. DIF Municipal:

1. Atender, orientar e informar a las familias del primer nivel que acudan a solicitar apoyos de trabajo social.
2. Derivar los casos de segundo nivel de atención al Sistema DIF Jalisco para su atención.
3. Integrar los expedientes de los casos de primer nivel en atención de acuerdo a la normatividad.
4. Elaborar los informes de actividades y apoyos otorgados a través del servicio y presentarlos a las autoridades competentes en tiempo y forma.

- I. Asistencia Social: Es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física, y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- II. Asistencia Social Pública.- Son los servicios que promueven y prestan las dependencias e instituciones públicas dedicadas a la asistencia social.

# 13. Marco Jurídico.

#### CONSTITUCIONES

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O. 07/III/1984.
- Constitución Política del Estado de Jalisco. P.O. 01/VII/1917.

#### LEYES

- Ley Estatal de Salud. D.O. 30/XII/1986.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social. D.O. 09/I/1988.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este código se consideran servicios de asistencia social los siguientes:

- I. La atención a personas que por sus problemas de discapacidad o indigencia, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo;
- II. La atención en establecimientos especializados a menores, senescentes y discapacitados en estado de abandono o maltrato
- IX. La promoción del desarrollo, el mejoramiento y la integración social y familiar de la población

- con carencias, mediante su participación activa y organizada en acciones que se lleven a cabo en su propio beneficio;
- XIII. El apoyo con educación y capacitación laboral a los sujetos de asistencia social;
- XV. Los demás servicios que tiendan a atender y complementar el desarrollo de aquéllas personas que por sí mismas no pueden satisfacer sus necesidades personales.

**Artículo 5.-** Son sujetos de asistencia social, de manera prioritaria, los siguientes:

- I. Menores en estado de abandono, desamparo, desnutrición o maltrato;
- II. Alcohólicos y fármaco dependientes, cuando por estas causas se encuentren en estado de abandono o indigencia;
- III. Mujeres en período de gestación o lactancia, carentes de recursos económicos o maltratadas;
- IV. Senescentes, que se encuentren en estado de desamparo, marginación o maltrato;
- V. Personas con discapacidad en los términos de este ordenamiento;
- VI. Indigentes;
- VII. Familiares que dependan económicamente de quienes se encuentren privados de su libertad por causas penales y que por ello queden en estado de desamparo o indigencia;
- VIII. Familiares directos, hasta el primer grado, ascendientes, descendientes o colaterales que dependan económicamente de

- quienes hayan perdido la vida y que sus circunstancias socioeconómicas lo ameriten; y
- IX. Las víctimas de la comisión de delitos en estado de abandono;
- X. Las personas afectadas por un desastre y que queden en estado de necesidad o desamparo;
- XI. Personas que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia.

**Artículo 6.-** El solicitante de los servicios asistenciales a que se refiere este Código deberá estar previamente inscrito en el Registro Estatal de Asistencia Social. Si no está inscrito al momento de solicitarlos, se le registrará en el acto.

**Artículo 7.-** Los servicios de asistencia social que se otorguen a las personas que lo soliciten serán gratuitos cuando sus posibilidades económicas no les permitan aportar una cuota de recuperación en apoyo a dichas acciones.

## CAPITULO II

### Del Sistema Estatal de Asistencia Social

**Artículo 8.-** El Sistema Estatal tiene por objeto llevar a cabo coordinadamente, los servicios de asistencia social a que se refiere este ordenamiento.

**Artículo 9.-** El Sistema Estatal se integra por las dependencias, organismos públicos descentralizados y entidades de la administración pública, tanto estatal como municipal y por las personas físicas y jurídicas privadas, que presten servicios de asistencia social.

**Artículo 10.-** El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud tendrá respecto de la asistencia social las siguientes atribuciones:

I. Supervisar la aplicación de las normas técnicas que rijan la prestación de los servicios de asistencia social, así como la difusión de las mismas;

II. Vigilar el estricto cumplimiento de este Código, así como las disposiciones que se dicten con base en éste, sin perjuicio de las facultades que en la materia competen a las dependencias y entidades de la administración pública federal;

III. Formular, conducir y evaluar la prestación de los servicios asistenciales;

IV. Apoyar la coordinación entre las instituciones que presten servicios de asistencia social y las educativas, para formar y capacitar recursos humanos en la materia;

V. Promover la investigación científica y tecnológica que tienda a desarrollar y mejorar la prestación de los servicios asistenciales;

VI. Establecer y coordinar el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y el Registro Estatal de Asistencia Social;

VII. Coordinar a través de los convenios respectivos con los municipios, la prestación y promoción de los servicios de asistencia social;

VIII. Concertar acciones con el sector privado mediante convenios que regulen la prestación y promoción de los servicios de asistencia social, con la participación que corresponda a las dependencias o entidades del Gobierno Federal, del Estado y de los municipios; y

IX. Las demás que le otorguen las leyes aplicables.

### CAPITULO III De la Coordinación

**Artículo 11.-** El titular del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Salud coordinará la prestación de servicios de asistencia social, respetando en todo momento el ámbito de competencia que este Código atribuye a los integrantes del Sistema Estatal. El Gobierno del Estado celebrará los convenios o acuerdos necesarios para la coordinación de acciones a nivel estatal o municipal, con la participación del Organismo Estatal y del Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, celebrará convenios de participación con las entidades y dependencias de la administración pública federal.

**Artículo 12.-** En la prestación de servicios asistenciales, el Organismo Estatal y el Instituto actuarán en coordinación con las dependencias y entidades del Gobierno del Estado y de los Municipios, según la competencia que les otorguen las leyes.

**Artículo 13.-** Con el objeto de ampliar la cobertura y la calidad de los servicios de asistencia social a nivel estatal y municipal, el Gobierno del Estado, a través del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá la celebración de convenios entre éstos y los Organismos Municipales de la Entidad, a fin de:

- I. Establecer y operar programas conjuntos;
- II. Promover la concurrencia de instancias del gobierno estatal y municipal en la aportación de recursos financieros, procurando fortalecer el patrimonio de los organismos municipales; y
- III. Proponer programas para el

cumplimiento de los fines de la asistencia social estatal o municipal, sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otros ordenamientos legales de la materia.

**Artículo 14.-** Las instituciones de asistencia social públicas y privadas están obligadas a solicitar y proporcionar información al Sistema Estatal de Información en Materia de Asistencia Social, respecto de la recepción de algún tipo de asistencia al peticionario, con el objeto de evitar duplicidad de prestaciones asistenciales de la misma naturaleza.

**Artículo 15.-** El Gobierno del Estado, con la participación del Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverá ante los ayuntamientos de la entidad, el establecimiento de mecanismos que permitan un intercambio sistemático de información, a fin de conocer las demandas de servicios de asistencia social, para los grupos sociales más vulnerables y coordinar su oportuna atención.

**Artículo 16.-** El Gobierno del Estado, Organismo Estatal y el Instituto, en el ámbito de sus respectivas competencias:

I. Promoverán que las dependencias y entidades del Estado y de los municipios destinen los recursos necesarios a los programas de servicios de asistencia social;

II. Celebrarán convenios o contratos para la coordinación de acciones de asistencia social con el sector privado de la entidad, con objeto de registrar y coordinar su participación en la realización de programas de asistencia social;

III. Con base en el principio de la solidaridad social, se promoverán la organización y participación de la comunidad en la prestación de servicios asistenciales para el desarrollo integral del ser humano y la familia, así como de los grupos sociales más vulnerables, por medio de las siguientes acciones:

- a) Fomento de hábitos de conducta y valores que contribuyan a la dignificación humana, a la protección de los grupos sociales más vulnerables y a su superación;
- b) Promoción del servicio voluntario para la realización de tareas básicas de asistencia social bajo la dirección de las autoridades correspondientes;

IV. Promoverán acciones tendientes a la obtención de recursos económicos y materiales en apoyo a los programas asistenciales; y

V. Gestionarán estímulos fiscales para las personas físicas o jurídicas que apoyen los programas de asistencia social.

VI. Promoverán y gestionarán ante los municipios y demás entes públicos, de acuerdo a las posibilidades, estímulos y beneficios fiscales, en su caso, a favor de los sujetos de asistencia social.

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

#### TITULO PRIMERO CAPITULO I

### Disposiciones Generales

**Artículo 17.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, encargado de realizar las funciones que le asigna este Código y las demás disposiciones legales aplicables.

**Artículo 18.-** El Organismo Estatal deberá realizar las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo integral de la persona, la familia y la comunidad, así como prevenir y atender la violencia intra familiar;
- III. Promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de asistencia social en el Estado;
- IV. Promover e impulsar el crecimiento físico y psíquico de la niñez y la adolescencia, así como su adecuada integración a la sociedad;
- V. Promover acciones para el bienestar del senescente, así como para la preparación e incorporación a esta etapa de la vida;
- VI. Operar establecimientos en beneficio de los sujetos de la asistencia social;
- VII. Llevar a cabo acciones en materia de evaluación, calificación, prevención y rehabilitación de las personas con discapacidad, con sujeción a las disposiciones aplicables;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones en torno a la asistencia social;
- IX. Promover la profesionalización

de la prestación de servicios de asistencia social;

X. Cooperar con el Sistema Estatal de Información en materia de Asistencia Social y con el Registro Estatal de Asistencia Social;

XI. Promover y participar en programas de educación especial;

XII. Crear y operar el Consejo Estatal de Familia;

XIII. Crear y operar el Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Intra familiar;

XIV. Elaborar el programa e impartir los cursos a que hace referencia el artículo 267 bis del Código Civil del Estado de Jalisco.

El Sistema Estatal deberá contar con el número de profesionistas suficientes para impartir los cursos prematrimoniales, en todos los municipios, de acuerdo a las necesidades; y

XV. Las demás que establezcan las leyes aplicables en la materia.

**Artículo 19.-** La promoción y prestación de servicios asistenciales que realice cada municipio del Estado, podrá realizarse a través del Organismo Municipal, que se encargará de:

I. Establecer y operar los programas de asistencia social conforme a los lineamientos que emita el Organismo Estatal.

II. Promover la colaboración de los distintos niveles del gobierno en la aportación de recursos para la operación de programas asistenciales;

III. Fortalecer los proyectos asistenciales mediante el fomento de la participación de las instituciones privadas de cada municipio, para ampliar la cobertura de los beneficios;

IV. Crear y operar el Consejo de Familia dentro de su jurisdicción; y

**Artículo 20.-** En caso de desastres que causen daños a la población, el Organismo Estatal en el ámbito de su competencia, sin perjuicio de las acciones que en auxilio de los damnificados realicen otras dependencias y entidades de la administración pública, coordinará las tareas de asistencia social de los distintos sectores que actúen en beneficio de aquellos, durante la fase inmediata posterior a un desastre, sin menoscabo de que continúen recibiendo el apoyo de los programas institucionales.

### LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE JALISCO

(Decreto 20120). Publicado el 25 de Octubre de 2003.

#### Cap. III “ De la Familia y la Sociedad”.

**Art. 42.** “ La familia es el espacio idoneo para el sano desarrollo de las niñas, los niños y adolescentes, en el ambito natural de convivencia propicio para el entendimiento, comunicación y desarrollo de los valores civicos y morales para formación”.

**Art. 43.** Incumbirá a los padres, o en su caso a los representantes legales, la responsabilidad primordial de la crianza y el desarrollo de la niña, niño o adolescente.

La familia de igual forma, vigilara que la niña, el niño y adolescente se encuentren en un estado saludable óptimo, para lo cual acudirán a los centros de salud que correspondan, para asegurar la atención médica necesaria, dependiendo de su etapa de desarrollo y crecimiento.

Sistema para el Desarrollo Integral de  
La Familia Jalisco

Dirección de Trabajo Social y Vinculación  
Dirección de Desarrollo Organizacional

Guadalajara, Jal. 2006.

Av. Alcalde No. 1220 Tel. 30-30-38-00

Col. Miraflores

<http://sistemadif.jalisco.gob.mx>



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER E EJECUTIVO

